



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2018-01256
Asunto	Requiere.

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, se advierte que no es procedente continuar con la ejecución, hasta tanto se realice la notificación realizada al demandado en debida forma; en este sentido, se requiere para que allegue prueba del envío de la comunicación, providencia a notificar y los anexos que debieron entregarse con el traslado, toda vez que en lo allegado no se logra visualizar el archivo, ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del Decreto 806 de 2020 y la Sentencia C -420 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1158726e7ee874e6c9f91e530993e2547bea64f0ffcd3061592e503bddab36**
Documento generado en 23/09/2021 12:47:56 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>